

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 743-123/2.023.-  
Luj...

DECRETO N° **2506** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a favor del Sr. Aníbal Fabricio Calivar, CUIL N° 20-26278174-8, personal planta permanente, en el cargo categoría 7, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital Dr. Arturo Zabala, por el periodo comprendido del 10 de marzo al 21 de diciembre de 2.023;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 el mencionado agente fue rejerarquizado al cargo categoría 13, situación que aún resta materializarse mediante el acto administrativo pertinente;

Que, obra solicitud del citado nosocomio incorporando documentación personal del agente Calivar;

Que, rola Decreto N° 5242-G-2023, por el cual se designó al agente Calivar, como Director de Empleo Dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Perico, a partir del 10 de marzo de 2.023;

Que, se incorpora renuncia del agente Calivar, al cargo de Director de Empleo Dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Perico, a partir del 21 de diciembre de 2.023;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo que disponga, otorgar la licencia sin goce de haberes al agente Calivar, por el periodo comprendido del 10 de marzo al 21 de diciembre de 2023, por detentar un cargo de mayor jerarquía;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Aníbal Fabricio Calivar, CUIL N° 20-26278174-8, personal planta permanente, en el cargo categoría 7, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital Dr. Arturo Zabala, por el periodo comprendido del 10 de marzo al 21 de diciembre de 2.023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA



*[Signature]*  
EST. CLAUDIA GISELA HUARTEL  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

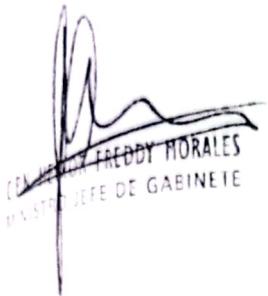


III. CDE. A DECRETO N°

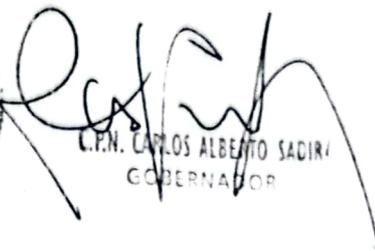
2506

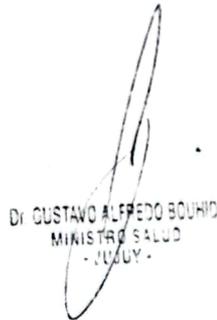
-S-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.A.S. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
D.C. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy